



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022-2019-00305-00
Demandante: CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Demandados: CRISTHIAN FERNANDO CORTES HERNANDEZ Y YEIMI YULIANA GONZALEZ DIAZ.

Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la renuncia de poder presentada por el profesional del derecho que actúa como apoderado de la parte demandante y que obra en el archivo 19 del cuaderno 1 del expediente digital; observa el Despacho que la renuncia no puede ser aceptada, toda vez, que no se cumple con el requerimiento del artículo 76 del Código General del Proceso, esto es que se le haya notificado al poderdante dicha renuncia, pues no se aportó constancia de notificación de la comunicación al correo consignado por la demandante para recibir notificaciones.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañón
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7ceea5543719925139a0eb313a0481b00bb5d9370a91fed81f2b8f44c703206**

Documento generado en 31/03/2022 01:03:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>